

de edad, puericultora y vecina de Madrid, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, de la siguiente finca:

“Terreno dedicado a cereal seco al sitio de Río Pecho, jurisdicción de Bañares, tiene una extensión de una hectárea, dieciocho áreas y setenta y siete centiáreas, linda: Norte, María Armas y Zuazo, finca 870; Sur, Lucio Metola Sáenz; Este, Ctra. de la Estación de Haro a Pradolungo y Oeste, Amancio Villar García, finca 869, es la finca número 868 del Plano General de Concentración Parcelaria. En el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, se halla inscrita por acto de reorganización de la Propiedad (Concentración Parcelaria) a nombre de doña Emiliana y doña María Ramona Riaño Mara, al Tomo 958, Libro 85 de Bañares, folio 217, finca 11.302, inscripción primera.— Dicha finca en la resultante de la aportación en el Expediente de Concentración Parcelaria del Municipio de Bañares de las siguientes:

a) Heredad a cereal, en término de “Río Pecho”, de 60 áreas y 40 cas.

b) La mitad de una heredad, donde llaman Monte de Abajo, de cabida toda, una hectárea, treinta y seis áreas y veinticinco centiáreas.— Las dos parcelas que, por reemplazo sustituyeron a la que es objeto del expediente pertenecían a mi representada, por los siguientes títulos: La primera, por adjudicación en cuanto a la nuda propiedad, en la herencia de su madre adoptiva doña María Ramona Mata. La segunda, por herencia de su padre adoptivo don José Cancio Rodríguez, a quien a su vez le pertenecía por compra de doña Emiliana Riaño Mata.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en dicho expediente por medio del presente se cita por tercera vez, a los herederos o causahabientes de doña Emiliana Riaño Mata, cuyas personas y domicilios se desconocen, como personas a cuyo nombre se halla inscrita la finca; así como de quien proceden los bienes; y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 23 de abril de 1982.

El Secretario,

1269

CENTRO PROVINCIAL COORDINADOR DE BIBLIOTECAS

1235

Orden del 7 de abril de 1982, por la que se crea la Agencia de Lectura de URUÑUELA, en los términos ya estipulados entre este Centro Coordinador de Bibliotecas y el Ayuntamiento de dicha localidad.

Dios guarde a V.S.

Logroño, 28 de abril de 1982.

El Director,

José Luis Magro

1286

Magistratura del Trabajo

EDICTO

1185

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de al fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de Amadeo López de la Heras contra la demandada I.N.S.S. y Hormigones Sonsierra, S.L. en reclamación por SUBSIDIO I.L.T. he acordado citar a la demandada Hormigones Sonsierra S.L. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 27 de mayo; 10,15 horas de 1982, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de la partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Hormigones Sonsierra, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 14 de abril de 1982.

El Secretario,

1236

EDICTO

1188

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de María Teresa García Gómez y Elisa Guinea Pascual contra la demandada José María Galiana Aldazábal (Galiana Publicidad) en reclamación por CANTIDADES; he acordado citar a la demandada Galiana Publicidad (José María Galiana) por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 27 de mayo, 10 horas de 1982, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Galiana Publicidad que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 22 de abril de 1982.

El Secretario,

1239

MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº. 4 DE VIZCAYA

EDICTO

1190

Doña Aurora Ruiz Ferreiro; Magistrada Suplente de la Magistratura de Trabajo número 4 de las de Vizcaya.

Hago saber: Que mediante Providencia dictada con esta fecha en los autos número 1.505/78, seguidos a ins-